



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 1 de 1

265

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES Y DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD-ESE E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ASUNTO: MANTENIMIENTO DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR PARO AGRARIO

FECHA: Agosto 30 de 2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, se permite reiterar que ante la continuidad del Paro Agrario, La concentración de personas en las vías y sectores aledaños; se MANTIENE la declaratoria de **ALERTA AMARILLA del sector Salud- Hospitalaria**, decretada desde el día Lunes 19 de agosto-13 a las 0:00 horas, y con el objeto de garantizar condiciones de seguridad en la prestación de servicios de salud de Nariño; hasta que se presente un parte de normalidad; Se recuerda a todas las Instituciones de la Red de prestación de Servicios de Salud; mantener activo sus **PLANES DE CONTINGENCIA** teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. La alerta amarilla implica el alistamiento con la presencia y reten domiciliario (acceso) del personal de salud de la IPS-ESE, la disposición de personal de refuerzo y relevo para los servicios de urgencias, teniendo en cuenta los eventos que ya se han presentado y podrían ser repetitivos en la región.
2. El abastecimiento y seguimiento de los inventario de los dispositivos médicos: insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente, reportar diariamente el mismo al CRUE, y si hay faltantes enviar elementos que se requieren, cantidades, nombre de proveedor y teléfono de contacto.
3. Se Insiste en el **Uso adecuado y restrictivo de los emblemas de misión médica**: solo personal, Vehículos exclusivos de salud y en desarrollo de sus actividades de salud, además de la adecuada identificación del personal que en él se moviliza.
4. Los vehículos ambulancia que se movilicen en la zona deben reportarse con antelación al CRUE y mantenerse en contacto durante su trayecto, reportar en forma oportuna cualquier situación que se presente además de mantener el uso exclusivo para movilización de pacientes urgentes, en el vehículo solo debe ir el paciente, un familiar, el conductor y personal de salud requerido según el caso.
5. Mientras dure la contingencia **Hacer uso temporal** de ambulancias que hayan traído remisiones de municipios ,para realizar la contrareferencia de pacientes que han egresado de las instituciones de salud, quienes deben portar sus documentos y certificados respectivos, para lo cual las IPS receptoras, deben enviar ,los listados de personas a ser contrarremitidos(nombres, documento y municipio receptor) al correo del **CRUE** : crueredidsn@idsn.gov.co, crue@idsn.gov.co.
6. Los pacientes de urgencia para remisión, deben ser revalorados, para definir su conducta de traslado, teniendo en cuenta la restricción existente en las vías.

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y acuerdo 030 de 2012 **“la atención de urgencias es de carácter obligatorio”** para cualquier persona.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, los cuales están activos las 24 horas.

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó:	ELIANA URBANO GOMEZ Profesional Especializado SCA Coordinadora CRUE	Revisó:	JAVIER ANDRES RUANO Subdirector Calidad y Aseguramiento
Firma	Fecha: 30/08/2013	Firma	Fecha: 30/08/2013